

Guía de las nuevas reglas de autoconsumo: cómo ahorrar con unas placas solares en casa

Sara Acosta

6-8 minutos

Este viernes, el Consejo de Ministros ha aprobado un [Real Decreto que regula las condiciones técnicas del autoconsumo eléctrico](#). **¿Qué opciones tengo ahora si quiero poner unas placas solares en mi casa para producir electricidad?**

Tienes dos:

Sin excedentes: Por lo general, no se aprovecha toda la energía que produce una instalación fotovoltaica, bien porque no coincide con las horas de consumo o porque sobra. En esta modalidad renuncias a verter a la red el sobrante (y firmas un certificado). El trámite para esta opción se ha simplificado al máximo, es algo tan sencillo como cualquier instalación eléctrica, un aparato electrodoméstico, por ejemplo.

Con excedentes: Significa que viertes a la red la electricidad sobrante y recibes una compensación por ello en forma de ahorro.

¿Qué consigo a cambio si vierto mis excedentes en la red?

Ahorro. En tu factura de la luz se especificará lo que pagas por el término de potencia (coste fijo), por el consumo de energía (variable) y se añadirá el saldo negativo de lo ahorrado por la electricidad vertida. A este trámite se le ha llamado "compensación simplificada". En ningún caso se recibirá dinero. "El tope de la compensación es la energía consumida, si vas a vender más de la que consumes, tendrás que registrarte como productor, pues tienes ingresos. Esta regulación está pensada para facilitar el ahorro de dinero en el consumo", matizan fuentes del Ministerio para la Transición Ecológica.

¿Puedo hacer autoconsumo con cualquier comercializadora de electricidad?

Sí, el tipo de compensación dependerá de la comercializadora con la que se tenga contratada la electricidad. El Real Decreto diferencia entre las comercializadoras reguladas, que para hacerse una idea son las grandes; y aquellas de mercado libre, es decir, las nuevas surgidas, mucho más pequeñas. En las primeras, el ahorro se calcula en función del precio de la electricidad en el mercado mayorista de electricidad; sin embargo, en aquellas de mercado libre, siendo este precio la misma referencia, se tratará de un contrato entre las partes. "Acabaremos viendo paquetes como en la telefonía móvil, con productos que combinarán compensaciones con dinero o con energía, pero siempre habrá un descuento", matizan en el Ministerio.

¿Cuánto dinero me ahorro?

Aunque según todas las fuentes consultadas resulta muy complicado establecer una media de ahorro, pues depende del tipo de vivienda, de dónde esté localizada y del tipo de contrato, sí puede tomarse como referencia una instalación que cueste 4.500 euros en una casa unifamiliar. Si hasta ahora esta se amortizaba en unos doce años, con la compensación simplificada se habrá costado por completo en unos diez años.

¿Puedo acogerme al autoconsumo si vivo en una comunidad de vecinos?

Sí, se llama autoconsumo compartido y para esta opción se ha elegido una forma de compensación que prevé un reparto del ahorro entre los vecinos llamado "estático", es decir, cada uno tiene una cuota de producción de electricidad y se le compensa por ella, calculada por horas.

Para el economista Mario Sánchez-Herrero, cofundador de Ecooo, empresa sin ánimo de lucro dedicada al autoconsumo, "si hay un tipo de instalaciones en las que los números salen especialmente bien son las plantas compartidas, por tres razones: su precio por kW es mucho menor que el de las instalaciones individuales; el porcentaje de autoconsumo es prácticamente del 100%, por lo que el ahorro es máximo; y el precio de la electricidad que pagan los consumidores residenciales es mucho más alto que el que pagan, por ejemplo, las industrias, donde la potencia por instalación también es grande".

¿Puedo aprovechar la energía de mi vecino si no está en casa?

El Real Decreto establece que la electricidad se tiene que repartir entre los vecinos de forma fija. Si no se ponen de acuerdo en un reparto distinto, este se realizará en función de la potencia contratada en cada casa. "Si uno de los vecinos no está, esa energía se pierde, no puede compensársela otro vecino que sí esté produciendo", cuestiona Daniel Pérez, abogado y jefe del equipo legal de la comercializadora Holaluz. En el ministerio indican que "es el primer paso, el más sencillo para algo que nunca antes se había hecho en España. Ahora se puede ahorrar, antes no se podía".

El Real Decreto abre la puerta a establecer un reparto del ahorro de una forma más dinámica, es decir que si estoy en casa pueda aprovechar toda la electricidad que produzco, sin limitarla a mi cuota. Pero esto se encomienda a una futura orden ministerial. "Técnicamente es posible, pues el contador mide la electricidad, pero aumenta mucho la complejidad y hemos querido ser cautos", matizan desde el Ministerio para la Transición Ecológica.

¿Puedo hacer autoconsumo en un tejado que no es el de mi bloque?

Sí, con una distancia máxima de 500 metros de la instalación. "El autoconsumo es lo que está cerca, en entornos urbanos, se trata de que no se abuse y esto se convierta en un coladero para construir un macroparque solar y acogerse a la compensación", matizan desde el Ministerio.

¿Tengo que tener en cuenta la potencia de mi instalación?

Sí. La norma diferencia en función de la potencia de la instalación.

Hasta 15 kilovatios: **están totalmente exentas de tramitar con las compañías distribuidoras un punto de conexión** a la red. El trámite se simplifica.

De **15 a 100 kilovatios: será necesario tramitar un punto de conexión con la compañía distribuidora**. Tiene un coste mayor que la opción anterior.

A partir de 100 kilovatios: ya no se considera autoconsumo, teniendo que registrarla como productor de electricidad.

¿Necesito un contador extra para medir la energía que produzco?

No. La norma simplifica la exigencia que hasta ahora obligaba a tener dos contadores, uno para medir la producción de las placas y otro el consumo de electricidad. Ahora ya no hace falta, lo que veremos será un solo contador bidireccional que mida ambas cosas, lo cual ahorra costes.

El autoconsumo reduce la necesidad de transportar la electricidad. ¿Se tiene esto en cuenta en la compensación?

No. "Cuando tienes paneles, das la electricidad a red de baja tensión, y no ha recorrido ni dos metros que ya está en casa del vecino; eliminas la necesidad de que haya transporte; es la generación distribuida, que va más allá de mis propias necesidades. Nosotros queremos que el descuento en la factura tenga en cuenta que el excedente no sea solo en función del precio del mercado, sino también por este concepto", explica Sánchez-Herrero de Ecooo.